



RESOLUCIÓN NÚMERO 345 DE

( Junio 24 de 2022 )

*"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"*

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 16 y 17 del Decreto 1045 de 1978 establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que mediante Resolución No. 776 del 10 de diciembre de 2019, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 16 de diciembre de 2019 al 8 de enero de 2020, inclusive, a la servidora pública **DORA AMANDA MESA CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.358.675, quien ejerce el cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, Código 1045, Grado 07**, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante Resolución No. 873 del 17 de diciembre de 2019, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones la servidora **DORA AMANDA MESA CAMACHO**, a partir del 17 de diciembre de 2019 y hasta el 8 de enero 2020, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar catorce (14) días hábiles, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2018 - 2019.

Que mediante Resolución No. 273 del 31 de agosto de 2021, se reanudó el disfrute de catorce (14) días hábiles de vacaciones causado en la vigencia fiscal 2018-2019, comprendidos del 23 de septiembre al 13 de octubre de 2021, inclusive, a la servidora **DORA AMANDA MESA CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.358.675, quien ejerce el cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, Código 1045, Grado 07**, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse el 14 de octubre de 2021.

Que mediante Resolución No. 322 del 23 de septiembre de 2021, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones a la servidora **DORA AMANDA MESA CAMACHO**, a partir del 24 de septiembre de 2021, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar trece (13) días hábiles, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2018 - 2019.

Que, la servidora pública **DORA AMANDA MESA CAMACHO** mediante correo electrónico con fecha de 13 de junio de 2022, allegado al área de Talento Humano, y autorizado por el Jefe Inmediato, solicitó el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2018 - 2019, planteando la fecha del disfrute a partir del 05 de julio de 2022.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de trece (13) días hábiles de las vacaciones pendientes por disfrutar por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2018-2019, de la servidora pública **DORA AMANDA MESA CAMACHO**, para ser disfrutadas a partir del 6 al 25 de julio de 2022, debiendo reintegrarse a laborar el 26 de julio de 2022.

**Que el Decreto 1045 de 1978 ARTÍCULO 16. Del disfrute de las vacaciones interrumpidas.** Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Disfrute de vacaciones interrumpidas.** Reanudar el disfrute de trece (13) días hábiles de vacaciones, comprendidos del 6 al 25 de julio de 2022, inclusive, a la servidora **DORA AMANDA MESA CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.358.675, quien ejerce el cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, Código 1045, Grado 07**, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse el 26 de julio de 2022.

**Artículo 2. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 días de junio de 2022

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Ángela María Bautista García, Apoyo Profesional Rectoría  
Edgar Mauricio López L., Secretario General  
Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero  
Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializada de Talento Humano  
Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo Talento Humano.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---